



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2022-00333498- -NEU-EPAS - DESIGNACIÓN PERSONAL EPAS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00333498- -NEU-EPAS del registro de la Mesa de Entradas del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), Decreto DECTO-2023-701-E-NEU-GPN, las Resoluciones N° 831/2023 y N° 1001/2023 el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) y el Convenio Colectivo de Trabajo- Ley 3193; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto DECTO-2023-701-E-NEU-GPN, se autorizó al Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), dependiente de la entonces Secretaría General y Servicios Públicos, a iniciar el proceso de búsqueda de personal a partir del llamado a Concurso, en primera instancia, para la Administración Pública Provincial, y en segunda instancia el llamado a Concurso Externo, a los fines, de cubrir un total de catorce (14) vacantes generadas en los agrupamientos y niveles detallados en el documento IF-2022-00878462-NEU-CG#EPAS para operar el servicio de la localidad de Villa El Chocón;

Que los catorce (14) cargos a cubrir corresponden a un (1) puesto TC1 - Inspector de Mantenimiento – TIM, cuatro (4) puestos OP1 - Operador de Planta Potabilizadora – OPP, tres (3) puestos OP1 - Oficial Mantenimiento de Redes – OOR y seis (6) puestos OP1 - Operador Polivalente de Agua/Líquidos Cloacales- OPV;

Que mediante Resolución N° 0831/2023 del Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), se autorizó a efectuar el llamado a concurso dentro del ámbito de la Administración Pública Provincial (APP) de los catorce (14) puestos;

Que el Comité Evaluador, concluye que el proceso de búsqueda y selección de personal destinado a la Administración Pública Provincial (APP) resulta desierto para los catorce (14) puestos;

Que mediante Resolución N° 1001/2023 del Directorio del Ente (EPAS) , se aprobó el llamado a concurso externo para cubrir los catorce (14) puestos;

Que las inscripciones para el nuevo concurso externo se recibieron desde el día 14 al 17 de noviembre de 2023 inclusive, conforme publicación en el Boletín Oficial, documento IF-2024-00824360-NEU-RRHH#EPAS;

Que conforme consta en Actas del Comité Evaluador mediante IF-2024-00832444-NEU-RRHH#EPAS, se

detalla la cantidad de personas inscriptas por puesto, los resultados obtenidos producto de los exámenes efectuados por los/as postulantes, las entrevistas personales realizadas;

Que en documento IF-2024-00836278-NEU-RRHH#EPAS, constan las ponderaciones de cada postulante conforme el resultado del concurso externo;

Que la postulante seleccionada para ocupar el Puesto de Inspector de Mantenimiento, informó su no continuidad en el proceso, conforme documento IF-2024-00832550-NEU-RRHH#EPAS, quedando el puesto vacante hasta tanto se realice un nuevo llamado a concurso;

Que producto del proceso resultan aptos para cubrir los puestos vacantes las personas detalladas en el Anexo IF-2024-01204829-RRHH#EPAS que forma parte del presente Decreto;

Que conforme los exámenes preocupacionales realizados a los/as postulantes, los mismos resultaron aptos, según obra en documento IF-2024-00837582-NEU-RRHH#EPAS;

Que mediante documento IF-2024-01077679-NEU-SERVINT#EPAS, intervino el Tribunal de Evaluación de Concursos y Desempeño Laboral, convalidando lo actuado por el Comité Evaluador;

Que en función de todo lo expuesto, resulta necesario realizar la designación de las trece (13) personas que reúnen los requerimientos de los puestos estipulados en el Artículo 2º del Decreto DECTO-2023-701-E-NEU-GPN y el Artículo 3º de la Resolución N° 1001/2023 del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), por el período de prueba de seis (6) meses, según Convenio Colectivo de Trabajo, Título II – Capítulo 1 Ingresos – Artículo 18º, Ley 3193;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda;

Que las presentes actuaciones cuentan con la intervención del señor titular de la Presidencia del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Gerencia Legal y Técnica del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), de la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, del señor titular de la Secretaría de Empresas Públicas y del señor titular del Ministerio de Infraestructura;

Que por todo lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE en todos sus términos la Resolución N° 1001/2023 del Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) mediante la cual se llama a concurso externo, aprobado por Decreto DECTO-2023-701-E-NEU-GPN.

Artículo 2º: DESÍGNASE en el período a prueba por un plazo de seis (6) meses a partir de la presente, a las personas que se detallan en el Anexo Único **IF-2024-01204829-RRHH#EPAS** que forma parte integrante de las presentes actuaciones, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo – Título II – Capítulo 1, Artículo 18º, Ley 3193, en los cargos creados mediante Decreto DECTO-2023-701-E-NEU-GPN, con más las bonificaciones establecidas en dicho Anexo.

Artículo 3º: DECLÁRASE desierto hasta tanto se realice un nuevo llamado a concurso, un (1) puesto TC1

- Inspector de Mantenimiento – TIM, aprobado por el Decreto DECTO-2023-701-E-NEU-GPN.

Artículo 4°: PROCÉDASE cumplidos los seis (6) meses de prueba y aprobadas las evaluaciones de desempeño correspondientes, por la Gerencia de Recursos Humanos del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), a iniciar el trámite pertinente tendiente para el pase a Planta Permanente de cada agente.

Artículo 5°: IMPÚTASE con el cargo presupuestario respectivo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JURI	SA	UNOR	ATN1	CPN1	ATN2	CPN2	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
21	09	03	ACO	006	000	000	03	08	00	01	29	00	12	1111

Artículo 6°: EFECTÚANSE por la Gerencia Recursos Humanos del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), las notificaciones correspondientes e incorpórese copia de la presente norma en el legajo personal de los/as agentes.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.